



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
Juzgado Promiscuo Municipal de Inzá
193554089001

Inzá, veintitrés de mayo de dos mil veintidós

Auto interlocutorio civil

Proceso ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderada judicial: Dra. Gloria Isabel Ochoa Medina

Demandada: ESTHER JULIA TRUJILLO CASTILLO

Radicado: 193554089001-2015-000-15-00

Solicita la apoderada judicial de la parte actora medida cautelar de embargo de las cuentas corrientes y/o ahorros que posee la ejecutada en el Banco AV VILLAS de Neiva (Huila).

Por ser procedente y atemperarse lo pedido a la disposición contenida en el art. 599 del C.G.P, se **DISPONE:**

Decrétase el embargo de las cuentas corrientes y/o de ahorros que tenga la demandada **Esther Julia Trujillo Castillo**, identificada con cédula de ciudadanía No. **36.377.736** expedida en La Plata (Huila), en el Banco AV VILLAS de Neiva (Huila). El embargo se hará efectivo hasta la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$10.800.000). Oficiese por Secretaría de conformidad para ante el señor gerente de la entidad crediticia, haciéndole las previsiones de Ley.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA

Firmado Por:

**Juan Carlos Valencia Peña
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Inza - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd62d590c80ab37928f9e0ca9441e37a29f71f40f9ed586a9affe843f3623ec8**
Documento generado en 23/05/2022 05:02:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>